Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- 039453 **- DIBIE / NUSEFA - RECRI**

Bogotá D.C, 13 de noviembre de 2026

Señor Coronel
FERNANDO GUZMÁN RAMOS
Director Bienestar Social y Familia
Policía Nacional
Bogotá D.C.-

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato PN DIBIE No. 08-7-10029-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/10/2026**	**Hasta**	**13/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden interna No. 25-213 del 05/09/2025, se nombra como rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bogotá a la Señora Mayor FRANCY PARRA RUEDAS.

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2026-027177-DIBIE del 14/08/2025, la señora Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO, obrando en calidad de directora de la Dirección de Bienestar Social y Familia nombró como supervisor (a) del contrato No 08-7-10029-26 al(a) señor(a) Rector(a) del Colegio Nuestra Señora de Fátima.

- Mediante Orden Administrativa de Personal No. 26-243 del 31/08/2026, se nombra como director de la Dirección de Bienestar Social y Familia (E) al señor Coronal FERNANDO GUZMÁN RAMOS.

- Mediante Resolución Ministerial No. 012560 del 14/10/2026 se nombra como Director de la Dirección de Bienestar Social y Familia al Señor Coronel FERNANDO GUZMÁN RAMOS.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031117-DIBIE, del 14 de septiembre de 2026, se presentó el primer informe de supervisión.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-035332-DIBIE, del 14 de octubre de 2026, se presentó el segundo informe de supervisión.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Contrato No. PN DIBIE No. 08-7-10029-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS
Representante legal	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS ($ 18.195.016.00) MONEDA CORRIENTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS ($ 18.195.016.00 MONEDA CORRIENTE.
Plazo de ejecución inicial	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO A PLICA
Prórrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante la Orden Administrativa de Personal No. 25-213 del 05 de septiembre de 2025, fue designada como Rectora del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Bogotá la señora Mayor Francy Bernarda Parra Ruedas, quien a su vez fue nombrada supervisora del Contrato PN DIBIE No. 08-7-10029-26. En cumplimiento de dichas funciones, del 14 de octubre al 12 de noviembre de 2026 se repasaron los aspectos técnicos, económicos y jurídicos contemplados en el proceso de contratación que dio origen al citado contrato.

En desarrollo de las actividades de supervisión, se estableció contacto con la señora María Alejandra Martínez García, representante legal de la empresa Innovación Colombia S.A.S., a través del abonado telefónico 3164418845 y del correo electrónico innovacioncolombia.sas@gmail.com, con el propósito de coordinar la ejecución de las actividades relacionadas con el tratamiento y manejo silvicultural de los colegios Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA), San Luis (COLSA) y Elisa Borrero de Pastrana (ELBOR), adscritos a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

Según los compromisos establecidos en el acta de inicio de contrato No. AC-2026-006661-DIBIE del 3 de septiembre de 2026, durante este período, el contratista realizó las actividades en los puntos de servicio Colegio San Luis (COLSA) y en el Colegio Elisa Borrero de Pastrana (ELBOR), para lo cual los rectores de los puntos de servicio certificaron la prestación del servicio así:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO PN DIBIE No. 08-7-10029-26:

No.	Actividad	Lugar	Certificación Servicio	Fecha
1.	Poda y tala, previa autorización autoridad ambiental	Colegio San Luis	GS-2026-031140-DIBIE	15/09/2026
2.	Tala, previa autorización de autoridad ambiental	Colegio Elisa Borrero de Pastrana	GS-2026-033743-DIBIE	30/09/2026

En desarrollo de las actividades de supervisión del Contrato No. 08-7-10029-2026 y conforme al cronograma establecido por la Dirección de Bienestar Social y Familia para la presentación de cuentas de pago, se fijó como fecha límite para radicación el día 23 de octubre de 2026. Para tal efecto, el contratista presentó la factura No. FE-341 y la supervisión expidió el correspondiente certificado de recibido a satisfacción, teniendo como soporte las certificaciones de ejecución del servicio emitidas para los puntos de atención ubicados en el Colegio San Luis y el Colegio Elisa Borrero de Pastrana.

No obstante, al momento de surtirse el trámite de radicación de la cuenta ante la Oficina de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se evidenció el incumplimiento en la entrega de algunos documentos exigidos para verificar integralmente las condiciones técnicas y de seguridad requeridas en la ejecución contractual, razón por la cual no fue posible continuar con el proceso de recepción y trámite de pago.

La documentación pendiente de allegar correspondía a:

- Certificados de formación y capacitación del personal que ejecutó las actividades objeto del contrato.
- Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) completa, que permitiera evidenciar la afiliación y cotización del personal a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la clasificación de riesgo correspondiente a categoría V.
- Documentación que acreditara la idoneidad, competencia y designación de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa contratista.

En consecuencia, la cuenta de cobro no fue recibida por la Oficina de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, situación que fue puesta en conocimiento del contratista mediante comunicación oficial No. GS-2026-036679-DIBIE del 24 de octubre de 2026, en la cual se requirió formalmente la entrega de la documentación faltante, otorgando la oportunidad de subsanar las observaciones identificadas durante el proceso de revisión documental.

De igual manera, mediante comunicación oficial No. GS-2026-036682-DIBIE, la supervisión informó al ordenador del gasto las circunstancias que impidieron el cumplimiento de la programación establecida para el trámite de pago, exponiendo las acciones administrativas y de seguimiento adelantadas para garantizar la correcta verificación de los requisitos contractuales antes de autorizar el desembolso de los recursos.

Posteriormente, el día 6 de noviembre de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-038540-DIBIE, se presentó el Informe de Gestión y Verificación Documental del Contrato No. 08-7-10029-2026, dejando constancia de las actuaciones desarrolladas por la supervisión, las observaciones efectuadas al contratista y el estado de la documentación requerida para soportar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A la fecha del presente informe persisten actividades de verificación y validación documental, encontrándose en seguimiento las gestiones adelantadas por el contratista para la entrega y acreditación de la totalidad de los soportes exigidos. En consecuencia, la supervisión mantiene abiertas las actuaciones de control y seguimiento hasta tanto se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones legales, técnicas, laborales y de seguridad social derivadas del contrato.

Lo anterior se realiza con el propósito de garantizar que los pagos contractuales se efectúen únicamente una vez se cuente con la totalidad de los documentos exigidos, asegurando el adecuado control de los recursos públicos, la observancia de los principios de transparencia y responsabilidad administrativa, así como la protección de los intereses institucionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista cumple con lo establecido en el Contrato PN DIBIE No. 08-7-10029-26 y todos los requisitos de ley.	NO	Las dispuestas en Contrato, informado al ordenador del gasto, mediante comunicación oficial No. GS-2026-036682-DIBIE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Las contempladas en el contrato		X

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no cumple con la documentación que evidencia el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con la respectiva factura comercial, certificación que se encuentra al día de aportes parafiscales y seguridad social y planillas; el pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC

aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: INNOVACION COLOMBIA SAS
BANCO: BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 500307418

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.195.016.00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 18.195.016.00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o const. de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccio-nes	No. orden de pago
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

Hasta la fecha del presente informe de supervisión, no se hace ningún tipo de recomendación al contrato PN DIBIE No. 08-7-10029-26

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, del acuerdo marco de precios.
	NO_X_	En caso de incumplimiento parcial o total de La orden de compra, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-036682-DIBIE del 24/10/2026, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **FRANCY PARRA RUEDAS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima de Bogotá
Orden Interna No. 213 del 05/09/2025
Supervisor Contrato PN DIBIE No. 08-7-10029-26
Correo electrónico: dibie.nusefa-rectoria@policia.gov.co
Celular 3214298186